ACUERDO DE CONCEJO N°101-2021-MDLA/CM

La Arena, 14 de Octubre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de octubre de 2021, el Oficio Nº 01-2021-A, Informe Nº 136-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 24 de agosto de 2021, Informe Nº 068-2021/GPPYP-MDLA de fecha 22 de setiembre de 2021, Informe Legal Nº 527-2021-MDLA-GAJ de fecha 28 de setiembre de 2021, respecto a apoyo con pago de derecho de matrícula.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Informe Nº 136-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 24 de agosto de 2021, el Técnico Guadalupe Huiman Vílchez, Sub Gerente de Bienestar Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de La Arena, señala que, respecto al Oficio N° 01-2021-A, presentado por 15 alumnos del Instituto Superior Tecnológico Publico "La Unión" ingresantes por convenio, mismo que solicitan apoyo con el pago de derecho de matrícula del II ciclo 2021, siendo el costo de la matrícula de S/. 150.00, siendo un total de S/. 2,250 (Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles); por lo que el aludido funcionario sugiere se brinde el apoyo solicitado con un monto referencial de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/. 2,250.00) con cargo a la META SIAF 0042: APOYO COMUNAL; debiendo efectuarse el depósito a la Cuenta Corriente 0631042538, CCI. 01863100063104253821 del Banco de la Nación;

Que, ante la referida solicitud, mediante Informe Nº 068-20231/GPPYP-MDLA de fecha 22 de setiembre de 2021, el CPC JOSÉ FRANZ TORRES FLORES, Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Arena, hace de conocimiento que, se cuenta con disponibilidad de Crédito Presupuestario, para atender dicho requerimiento de apoyo por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/. 2,250.00);

ACUERDO DE CONCEJO N°101-2021-MDLA/CM

La Arena, 14 de Octubre de 2021

Que, sobre el particular, el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.- Atribuciones del Concejo Municipal, señala: "Corresponde al concejo municipal: "(...) 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley";

Que, asimismo, el Artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.- "Atribuciones y Obligaciones de los regidores", precisa: Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones "(...), 2.- Formular Pedidos y Mociones de Orden del Día, (...) 6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas";

Que, mediante Informe Legal Nº 527-2021-MDLA-GAJ de fecha 28 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que compulsados los hechos, es de advertirse que tanto el requerimiento de los recurrentes como la recomendación dada por el Sub Gerente de Bienestar Social y Participación Vecinal resultando, atendible el pedido de los 15 alumnos del Instituto Superior Tecnológico Publico "La Unión";

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico, por el monto de S/ 2,250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100Soles), presentado por los 15 Alumnos Ingresantes por Convenio de Apoyo Interinstitucional, suscrito entre la Municipalidad Distrital de La Arena y el Instituto Superior Tecnológico Publico "La Unión"- II Ciclo 2022

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el apoyo económico aprobado sea depositado a la Cuenta Corriente asignada por los solicitantes, la misma que consta en el oficio emitido

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE